

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/GC/W/591
TN/C/W/50
9 de junio de 2008

(08-2702)

Consejo General
Comité de Negociaciones Comerciales

CUESTIONES RELATIVAS A LA EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC A PRODUCTOS DISTINTOS DE LOS VINOS Y LAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS Y LAS REFERENTES A LA RELACIÓN ENTRE EL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC Y EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Informe del Director General

1. Según se ha informado en diversas reuniones del Consejo General¹ a la extensión de la protección de las indicaciones geográficas prevista en el artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC a productos distintos de los vinos y las bebidas espirituosas ("extensión de las indicaciones geográficas") y las referentes a la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), de conformidad con el mandato sobre las cuestiones pendientes relativas a la aplicación que figura en el párrafo 39 de la Declaración Ministerial de Hong Kong (WT/MIN(05)/DEC). La finalidad de esta nota es informar sobre la situación de esos debates.

Extensión de las indicaciones geográficas

2. El trabajo continúa caracterizándose por las diferencias de opinión, tanto sobre las ventajas de la extensión de la protección de las indicaciones geográficas como sobre si se acordó en Doha que esta cuestión formaba parte de las negociaciones y del todo único. Existen también diferentes opiniones sobre si se debería abordar esta cuestión en el contexto de la decisión sobre las modalidades.
3. Por un lado, tenemos varios Miembros que apoyan la extensión de las indicaciones geográficas y que desean orientaciones claras acerca de esta cuestión como parte de la decisión sobre las modalidades. A tal efecto, esos Miembros han presentado la siguiente propuesta: "Los Miembros convienen en la extensión de la protección del artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC a las indicaciones geográficas de todos los productos. Se entablarán negociaciones, en reuniones del Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria y como parte del todo único, para modificar el Acuerdo sobre los ADPIC a fin de extender la protección del artículo 23 del Acuerdo sobre los

WT/GC/W/591

TN/C/W/50

Página 2

